

Exponiendo En quanto a lo primero q<sup>e</sup> se pide  
sean las veaques de noche las muez segadas pa  
llevarlas ala Cruz. y q<sup>e</sup> con la Confusion y oscuridad  
pueden los dueños impedir el q<sup>e</sup> se quisieren q<sup>e</sup> no  
haviendo pudiendo d<sup>h</sup>os labradores providencias q<sup>e</sup>  
es q<sup>e</sup> se aya en las muez no siendo de dia Claro, y q<sup>e</sup>  
se establecieren arroyos q<sup>e</sup> se d<sup>e</sup> la p<sup>r</sup>ovincia en  
donde se la providencia, y denunciar los Ganados q<sup>e</sup>  
encontraren. En los vedados; y q<sup>e</sup> havendole sumada  
Carga ser su obligacion impedir los ramos de  
propria aca. Ayuntamiento. q<sup>e</sup> se remite de  
la villa provision propiamente q<sup>e</sup> d<sup>h</sup>os labradores  
los remedios vienen algun reparo Civil. Excepcion  
o q<sup>e</sup> otra se han tomado En qualq<sup>e</sup> Caso q<sup>e</sup> asimismo  
prohibida queda Execucion y Consequencia el p<sup>r</sup>o  
q<sup>e</sup> En el caso de D<sup>h</sup>os q<sup>e</sup> las Yndias vayan Est  
blecido En otras ocasiones para remedio de q<sup>e</sup>  
los danos alternando Cada uno de los Regidores  
nombrando uno de ellos qualq<sup>e</sup> oves labradores  
diaria mente q<sup>e</sup> la hagan y Telen los danos p<sup>r</sup>ps  
y q<sup>e</sup> En quanto a lo que se pide de noche deue tener  
bien por su parte sin papeleta resumida en  
q<sup>e</sup> se Expone el Dueño de la misma villa segun d<sup>e</sup>

De

